



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2022-00523-00

Revisado el escrito presentado por la parte demandante de la fecha, mediante el cual informa que en su solicitud de medida cautelar se digitó de manera incorrecta el número de cédula de ciudadanía del demandado, y que se observa de la revisión del expediente, que fue decretada con dicha incongruencia, por ende, se procederá a la corrección del respectivo auto de fecha 18 de noviembre de 2022, pero solo en lo que tiene que ver con el número de cédula de ciudadanía de la parte demandada, por lo que dicha providencia quedará así:

*“En atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:***

*El **EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA DEL 30%** del valor del contrato de prestación de servicios (CPS) que el demandado **JEISSON FABIAN CABALLERO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.095.917.449, quien está contratado en el Municipio de Girón, reciba o perciba como Contratista en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón SAS ESP, ubicada en la Calle 29 No. 25 – 31 Girón Centro, del Municipio de Girón – Santander. Oficiese en tal sentido al pagador y/o tesorero de la citada entidad.”*

En lo demás el auto quedará incólume. Líbrense los oficios con las correcciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

LAM//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 205 del 09 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04df2328e86cdb01dd75301a80383f080f3a2653abf4fdabff2fab7ba4dbc2**

Documento generado en 07/12/2022 11:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>